



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre Periodicidad de Sesiones, tiene a bien

INFORMAR

El régimen de Sesiones del Pleno, se establece en el artículo 46 de LRBRL y artículos 21 al 23 del R.O.M, los cuales distinguen tres tipos de sesiones, sin perjuicio de que la periodicidad únicamente debe ser establecida, respecto de las sesiones ordinarias.

a).- Sesiones Ordinarias: son las de periodicidad preestablecidas. El apartado 2.a) del precepto básico establece dicha periodicidad, con carácter de mínimos:

.../

-En los Ayuntamientos de Municipios de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes, una vez cada dos meses.

b).- Sesiones Extraordinarias: se celebran cuando así lo decide el Presidente o lo solicita la cuarta parte, del número legal de miembros de la Corporación. Una vez solicitada la celebración de un Pleno Extraordinario, si el Presidente no lo convocara dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado en los términos previstos en el artículo 46.2 LRBRL y artículo 23 del R.O.M.

c).- Sesiones Extraordinarias Urgentes: Son aquellas Sesiones Extraordinarias del Pleno no convocadas con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria deberá ser ratificada por el Pleno.

En Espartinas a la fecha de la firma

El Secretario,

Fdo.: Juan José Rodríguez Sánchez

Código Seguro De Verificación:	6zvIjZsb7TEBNDBf1zCsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	04/07/2019 15:18:12	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/6zvIjZsb7TEBNDBf1zCsg==			